

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE
CANCELACIÓN EN EL REGISTRO
ESPECIAL DE ENTIDADES INFORMANTES.**

SANTIAGO, 20 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5443

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N.° 13 del D.L. N.° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 7 de la Ley N.° 18.045 de Mercado de Valores; en el artículo 30 N.° 2 del Decreto MOP N.° 956 de 1999; en la Norma de Carácter General N.° 475 y en la Resolución Exenta N.° 4.873 de 2026 de esta Comisión.

2) La solicitud de cancelación de la entidad **SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA G-60 S.A.**, en el Registro Especial de Entidades Informantes.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo la sociedad previamente señalada cumplido con los requisitos necesarios para la cancelación requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud antes individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de cancelación, en el Registro Especial de Entidades Informantes N.° 209 de 09 de mayo de 2010, correspondiente a la entidad **SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA G-60 S.A.**

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N.° 3.538 de 1980.

3. Una vez practicada la respectiva cancelación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado -que hasta el momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5443-26-10050-E

manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N.º 3651 de 2025.

DFCV/ DJLC WF 3308849

Anótese, Comuníquese y Archívese.



PATRICIO VALENZUELA CONCHA
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5443-26-10050-E